



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Eduardo Ortiz García.

Sres./as. Concejales/as:
Don David Saiz Díaz.
Doña Noelia González Gómez.
Don Antonio Ruiz Fernández.
Don Roberto Argüeso López.
Dña. Silvia Gómez Argüeso.

SECRETARIO:

D. Santiago Carral Riádigos.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de esta Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Protección de Datos: El contenido de este Acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En La Costana, municipio de Campoo de Yuso, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, cuando son las diecisiete horas y diez minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Doña María Leticia López López quien ha excusado previamente su falta de asistencia.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 17 de julio de 2018.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por cinco votos a favor del total de siete que integran la Corporación y la abstención de Don Roberto Argüeso López ausente en dicha sesión, aprobar el Acta de la sesión anterior, de 17 de julio de 2018.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre el escrito de renuncia al cargo de Concejel del Ayuntamiento que realiza Doña María Leticia López López, Grupo Municipal Popular.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito con NRE 1272 de fecha 17 de agosto de 2018, procedente de Doña María Leticia López López, Concejel del Ayuntamiento una vez ha tomado posesión del cargo en fecha 13 de junio de 2015.

Considerando que en dicho escrito se formaliza la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejel el día 13 de junio de 2015, tras las elecciones de mayo de 2015. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 22 de agosto de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejel del Ayuntamiento que realiza Doña María Leticia López López.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita las credenciales de Don Eduardo Ceballos Ibáñez, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, este adoptará los acuerdos que considere más oportunos.

Toma la palabra el Señor Alcalde Don Eduardo Ortiz García para manifestar su agradecimiento personal, y en general, el agradecimiento de toda la Corporación, por el esfuerzo y dedicación que Doña María Leticia López López ha demostrado con el Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 6
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Popular)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejel del Ayuntamiento que realiza Doña María Leticia López López.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita las credenciales de Don Eduardo Ceballos Ibáñez, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la adhesión del Ayuntamiento de Campoo de Yuso al Convenio que regule las condiciones para la puesta a disposición, de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA de la Diputación Provincial de Albacete.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

La Diputación Provincial de Albacete está liderando un proceso de transformación digital en las entidades locales (Ayuntamientos, Mancomunidades, Organismos Públicos, etc.) con los objetivos de dar respuesta, tanto al cumplimiento de la nueva legislación en el ámbito del procedimiento

administrativo común y contratos del sector público (39/2015, 40/2015 y 9/2017) como de hacer posible un cambio en la gestión administrativa de las entidades locales, que propicie una mejora en los servicios que se prestan a los ciudadanos. Fruto de esta iniciativa de transformación digital la Diputación de Albacete ha creado la plataforma de Administración Electrónica SEDIPUALB@.

La Diputación de Albacete por acuerdo de Pleno del día 1 de diciembre de 2017 acordó poner a disposición de las Administraciones Públicas interesadas la utilización en modo servicio de las aplicaciones integradas en la Plataforma Sedipualba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con fecha 3 de julio de 2018 se recibió escrito del Ayuntamiento de Campoo de Yuso en el que solicitaban información sobre la posibilidad de hacer uso de la plataforma SEDIPUALB@.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario antes citado según el cual la aceptación de las solicitudes de utilización se realizará previo expediente en el que deberá quedar acreditada la capacidad técnica y organizativa de la entidad cesionaria y la asunción por ésta de los compromisos económicos y tecnológicos que se establezcan.

Recibida con fecha 11 de julio de 2018 la citada Memoria descriptiva, y a la vista de contenido de la misma, por parte del Jefe de Servicio de Modernización Administrativa y TIC y el Coordinador del Plan Administración Electrónica y considerando la información obtenida en diversas conversaciones mantenidas con los responsables del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, así como la cualificación técnica de su personal, con fecha 9 de agosto (Cod.639964) se emitió informe favorable a la suscripción de un Convenio que regule las condiciones para la puesta a disposición, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2017 de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS).

Con fecha 10 de enero de 2018 se emitió informe (Cod.419977) de la Secretaria General referido al modelo de condiciones de la cesión (Cod.409714) y los servicios de Intervención con fecha 24 de enero (Cod.432937) informaron favorablemente al modelo de repercusión de costes elaborado por Jefe de Servicio de Modernización Administrativa y TIC y el Coordinador del Plan Administración Electrónica con fecha 22 de diciembre (Cod.409709).

Remitidos los citados documentos al Ayuntamiento de Campoo de Yuso así como un primer borrador del texto del convenio a efectos de su conformidad, con fecha 10 de agosto de 2018 se recibe escrito del citado Ayuntamiento en el que manifiesta su conformidad.

A la vista de lo antecedentes señalados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa complementaria, al Pleno del Ayuntamiento de Campoo de Yuso se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Convenir con la Diputación de Albacete al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS), así como, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 40/2015, delegar la gestión en la Diputación de Albacete de los dominios de la sede electrónica, la utilización de sellos de componentes o código seguro de verificación de la Sede electrónica como mecanismo de firma en actuaciones administrativas automatizadas, y el acceso a las plataformas de intermediación de datos, las notificaciones en el Punto General de Acceso (carpeta ciudadana de la AGE), y la tramitación de altas de procedimientos en el Sistema de Información Administrativa.

SEGUNDO.- De conformidad con la Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio (de abril de 2016) asumir como gasto propio del Ayuntamiento una contraprestación económica asociada, a efectos de repercutir el coste de la amortización y administración del servicio de

acuerdo al modelo de costes elaborado por Jefe de Servicio de Modernización Administrativa y TIC y el Coordinador del Plan Administración Electrónica con fecha 22 de diciembre (Cod.409709).

TERCERO.- Formalizar el oportuno Convenio con una duración de cuatro años de acuerdo con el texto incorporado al expediente, que una vez firmado será publicado en los Boletines Oficiales correspondientes. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Autorizar al Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, para la firma de los convenios y acuerdos necesarios para la puesta a disposición, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2017 de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Popular)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Convenir con la Diputación de Albacete al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS), así como, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 40/2015, delegar la gestión en la Diputación de Albacete de los dominios de la sede electrónica, la utilización de sellos de componentes o código seguro de verificación de la Sede electrónica como mecanismo de firma en actuaciones administrativas automatizadas, y el acceso a las plataformas de intermediación de datos, las notificaciones en el Punto General de Acceso (carpeta ciudadana de la AGE), y la tramitación de altas de procedimientos en el Sistema de Información Administrativa.

SEGUNDO.- De conformidad con la Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio (de abril de 2016) asumir como gasto propio del Ayuntamiento una contraprestación económica asociada, a efectos de repercutir el coste de la amortización y administración del servicio de acuerdo al modelo de costes elaborado por Jefe de Servicio de Modernización Administrativa y TIC y el Coordinador del Plan Administración Electrónica con fecha 22 de diciembre (Cod.409709).

TERCERO.- Formalizar el oportuno Convenio con una duración de cuatro años de acuerdo con el texto incorporado al expediente, que una vez firmado será publicado en los Boletines Oficiales correspondientes. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Autorizar al Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, para la firma de los convenios y acuerdos necesarios para la puesta a disposición, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2017 de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS.

Cuarto.- Acuerdos que procedan integración del Ayuntamiento de Campoo de Yuso en la Red De Apoyo A Las Personas Y Familias En Situación De Emergencia Social De La Comunidad Autónoma De Cantabria.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

El pasado 11 de julio de 2018, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de Cantabria, se publicó en el BOC el Decreto 58/2018, de 5 de julio, de Creación y Regulación del Funcionamiento de la Red de Apoyo a las Personas y Familias en situación de emergencia social en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Este proyecto colectivo es una iniciativa incluida en el Plan de Emergencia Social (PESC) para la Comunidad Autónoma de Cantabria y tiene como objetivo potenciar que las intervenciones que se realicen ante las situaciones de emergencia social que afectan a las personas y familias cántabras sean lo más eficaces y homogéneas posible en todo el territorio, fruto del consenso, del trabajo conjunto, complementario y coordinado de las instituciones y organizaciones sociales que están dando cobertura actual a sus necesidades básicas.

El Ayuntamiento de Campoo de Yuso cuenta con recursos públicos para atender las necesidades básicas de las personas y familias que se encuentran en situación de emergencia social y por ello, considera de gran importancia formar parte de la Red de Apoyo a las Personas y Familias en situación de emergencia social para lograr la colaboración y coordinación de los Servicios sociales de Atención primaria con las organizaciones sociales más relevantes de Cantabria y con el resto de Administraciones públicas, coadyuvando al establecimiento de unos cauces de diálogo y unos protocolos de trabajo que redunden en beneficio de las personas que peor lo están pasando.

Es por ello que se propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Campoo de Yuso solicita su integración en la RED DE APOYO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, para la firma de los convenios y acuerdos necesarios para formalizar la integración en la RED DE APOYO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Popular)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Campoo de Yuso solicita su integración en la RED DE APOYO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, para la firma de los convenios y acuerdos necesarios para formalizar la integración en la RED DE APOYO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

TERCERO.- Designar a Doña Noelia González Gómez, con NIF 72039499A, como representante municipal en la Red.

Quinto.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2017.-

Se da cuenta a los miembros de la Corporación que dicho punto del Orden del Día se incluyó por error, pues como consta en el acta del Pleno de 17/07/218, la cuenta general del ejercicio 2017 ya ha sido aprobada definitivamente, razón por la que se acuerda dejar este punto del Orden del Día como carente de contenido.

La Corporación toma conocimiento quedando enterada.

Sexto.- Acuerdos que procedan sobre la participación en el programa de inversiones en abastecimiento y saneamiento en cofinanciación con los municipios, proponiendo la realización del PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA Y SUSTITUCIÓN PARCIAL DE RED DE SANEAMIENTO EN CORCONTE.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el escrito con NRS 336, de fecha 26 de abril de 2018, por medio del cual, el Ayuntamiento de Campoo de Yuso solicita de la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE participar en el programa de inversiones en abastecimiento y saneamiento en cofinanciación con los municipios, proponiendo la realización del PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA Y SUSTITUCIÓN PARCIAL DE RED DE SANEAMIENTO EN CORCONTE, asumiendo el coste de las actuaciones en un 40%.

Considerando que la población de Corconte posee en la actualidad equipación para la conducción y depuración de las aguas residuales producidas por sus habitantes pero en muy mal estado y poco operativa. Esta necesidad se resuelve actualmente por medio de una pequeña depuradora que generalmente no funciona y que da muchos problemas. Ante esta situación, el Ayuntamiento solicitó la ejecución de los proyectos correspondientes para llevar a cabo la instalación de una depuradora nueva y la sustitución parcial de la red. El presente proyecto tiene por objeto, definir y valorar las obras necesarias para ejecutar las obras de Instalación de estación depuradora y sustitución parcial de la red de saneamiento en Corconte, que consiste en construir parte del colector general y la E.D.A.R. que depurará las aguas residuales generadas. La red de colectores necesaria para recoger las aguas residuales se centrará, en el pequeño núcleo de Corconte. El diseño de la red se ha efectuado con la previsión futura de construcción de nuevas viviendas, optimizándola de manera que las viviendas puedan realizar sus acometidas particulares. El objetivo general es el de completar con actuaciones futuras el saneamiento de Corconte.

Visto el escrito con NRE 1342, de fecha 22 de agosto de 2018, por medio de la cual la Subdirección General de Aguas, de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, remite el Proyecto de Obra denominado "INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA Y SUSTITUCIÓN PARCIAL DE RED DE SANEAMIENTO EN CORCONTE", redactado por INSTITUTO de INGENIERÍA del CANTÁBRICO, S.L., y con un presupuesto Base de Licitación por importe de 57.959,56 euros, y a su vez requiere se aporte documentación que acredite la aprobación del proyecto, la aportación municipal, que ascenderá a la cantidad de 26.822,21 euros, a contemplar en los Presupuestos Generales de 2019, plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra, y compromiso de que el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Visto cuanto antecede, por medio de la presente, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Campoo de Yuso la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obra denominado "INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA Y SUSTITUCIÓN PARCIAL DE RED DE SANEAMIENTO EN CORCONTE", redactado por INSTITUTO de INGENIERÍA del CANTÁBRICO, S.L., y con un presupuesto Base de Licitación por importe de 57.959,56 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal que supondrá el 40% de la totalidad de la inversión efectuada, ascendiendo a un máximo de 26.822,21 euros, desglosado según se indica, si bien, el importe final se obtendrá definitivamente una vez adjudicado el contrato de obra:

OBRA: 40% de 57.959,56 = 23.183,82 euros.

CERTIFICACIÓN FINAL: 40% de 5.795,96 = 2.318,38

PROYECTO: 40% de 3.300,00 = 1.320,00 euros.

Dicha aportación se liquidará mediante tasa única emitida a través del modelo 047 por el total a abonar en el momento de la tramitación de la certificación final de la obra o de la liquidación de dicha obra en caso de resolución anticipada del contrato.

TERCERO.- Acreditar la Plena Disponibilidad de los terrenos, así como que se dispone de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Manifestar el compromiso de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Campoo de Yuso se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 6
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Popular)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obra denominado “INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA Y SUSTITUCIÓN PARCIAL DE RED DE SANEAMIENTO EN CORCONTE”, redactado por INSTITUTO de INGENIERÍA del CANTÁBRICO, S.L., y con un presupuesto Base de Licitación por importe de 57.959,56 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal que supondrá el 40% de la totalidad de la inversión efectuada, ascendiendo a un máximo de 26.822,21 euros, desglosado según se indica, si bien, el importe final se obtendrá definitivamente una vez adjudicado el contrato de obra:

OBRA: 40% de 57.959,56 = 23.183,82 euros.
CERTIFICACIÓN FINAL: 40% de 5.795,96 = 2.318,38
PROYECTO: 40% de 3.300,00 = 1.320,00 euros.

Dicha aportación se liquidará mediante tasa única emitida a través del modelo 047 por el total a abonar en el momento de la tramitación de la certificación final de la obra o de la liquidación de dicha obra en caso de resolución anticipada del contrato.

TERCERO.- Acreditar la Plena Disponibilidad de los terrenos, así como que se dispone de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Manifestar el compromiso de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Campoo de Yuso se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Séptimo.- Acuerdos que procedan sobre al aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista sobre la despoblación en el Medio Rural.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

PROPUESTA ANTE LA DESPOBLACION DEL MEDIO RURAL EN ESPAÑA.-

ANTECEDENTES

Es el gran problema de la mayoría de los municipios del medio rural y en especial los municipios de montaña, que somos los que más sufrimos esta sangría, si no la cortamos se convertirá en la desertización humana total de esta enorme superficie que comprende la mayor parte de nuestro territorio.

Las consecuencias; degradación ambiental, pérdida total de las costumbres ancestrales de nuestro territorio, enorme pérdida de productividad además del abandono y desaparición de un gran patrimonio arquitectónico, cultural, lo cual ocasionaría una gran pobreza y una enorme sensación de vacío y de abandono.

Estamos en un país, en el que se lleva durante décadas promocionando a las ciudades y poblaciones de medio tamaño, como lugares de desarrollo, futuro y éxito con grandes inversiones en infraestructuras y servicios, y desarrollo industrial, lugares donde siempre se han priorizados las inversiones porque tienen mayor número de habitantes.

Lo cual es como una gran bola de nieve, que engorda de manera superlativa a las ciudades y urbes medias, pero a los municipios de la zona rural, y sobre todo a los de montaña nos dejan aniquilados, por una gran falta de sensibilidad y olvido hacia el medio rural, los cuales nos encontramos con infraestructuras y servicios muy precarios y dado que la participación de los Aytos en la financiación del Estado es básicamente por n° de habitantes con nuestros paupérrimos recursos es muy difícil mantener los servicios y a esto añadimos la gran dispersión de núcleos.

En cambio las ciudades y urbes medias tienen la población muy concentrada en poco espacio de superficie y con pocos núcleos, lo cual abarata los servicios y el coste de las infraestructuras. Mientras en los municipios rurales y sobre todo en los de montaña tenemos mucha superficie de territorio y una gran dispersión de la población, dispersa en una gran cantidad de núcleos.

Toda la emigración que se ha producido Pueblos-ciudad desde los años sesenta, ha supuesto un gran enriquecimiento de las ciudades y poblaciones medias, incluso cabecera de comarca, por la llegada de personas de los pueblos incrementando de gran manera la población de estas zonas, enriqueciéndolas superlativamente, por las inversiones realizadas por las gentes venidas de los pueblos, en especial personas jóvenes, que con los ahorros familiares de toda una vida han adquirido viviendas y otros inmuebles, así como mano de obra para el desarrollo económico e industrial de las zonas urbanas.

Todo esto está ocasionando el gran ocaso del medio rural y si es que queremos salvarlo hay que tomar medidas de una manera decidida "YA".

PROPUESTAS

PROPUESTA DE MEDIDAS ESPECIALES EN EL MEDIO RURAL (PARA PERSONAS EMPADRONADAS RESIDENTES, CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y LABORAL EN ESTOS MUNICIPIOS).-

Para Aytos con menos de 2.000 habitantes y menos de 15 habitantes km², con pérdida de población permanente durante los últimos 20 años.

PLAN INICIAL DE ACTUACION DE 10 AÑOS

1º.- PLAN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

Hay que realizar un auténtico y decidido plan de choque con la puesta al día de:

-Brecha digital, redes de comunicación, Banda ancha de internet, T.V, y radio

-Redes de agua y saneamiento

-Carreteras y caminos rurales y equipamientos públicos.

-Pavimentación y acondicionamiento de núcleos urbanos

-Mantenimiento y mejora de infraestructuras de edificios públicos destinados a servicios básicos y de ocio (Centros Culturales y Deportivos).

-Consultorios, (con buena cobertura médica)

-Colegios, (con buena dotación de docentes) con aulas de dos años o guarderías.

-Potenciar más la atención a la dependencia.

-Buena cobertura de los Servicios sociales.

-Creación de Centros de día concertados y construcción de apartamentos tutelados para la tercera edad.

2º.-PLAN ESPECIAL DE INCENTIVOS FISCALES DIRECTOS DURANTE UNA DECADA, APLICANDO UN IVA REDUCIDO DEL 50% A TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE REALICEN EN ESTOS MUNICIPIOS EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

-Rehabilitación de viviendas en general (solo empadronados residentes).

-Rehabilitación de viviendas con más de 50 años de antigüedad, (En este caso se deben incluir personas aunque no sean residentes fijos o no empadronados, pues se contribuye de esta manera a la recuperación del Patrimonio Arquitectónico, y con derecho a desgravar aunque sea segunda vivienda.

-Construcción de vivienda nueva (solo empadronados residentes)

Obras de acondicionamiento de edificios o de nueva construcción para la realización de actividades económicas:

**.-Posadas, bares, restaurantes, carpinterías, canterías, panaderías, peluquerías, etc. Y para cualquier tipo de actividades profesionales.*

**.-Naves agrícolas ganaderas e industriales.*

-A las transacciones económicas de compra-venta de todo tipo de productos agrícolas, ganaderos, artesanales y a los servicios que se generen en estos municipios.

3º.-TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y ASALARIADOS.

-Tarifa plana a todos los autónomos de 50€ durante los primeros cinco años y del 50% de la tarifa los cinco años siguientes. Tanto a los que están dados de alta como a los de nueva incorporación.

-Tarifa reducida del RPF en un 40% a todos los asalariados que trabajan en estos municipios, durante los 10 años del plan.

4º.- PUESTA EN VALOR ECONOMICO DEL TERRITORIO.-

Campaña de animación y apoyo a la industrialización de los productos agrícolas y ganaderos, generados y manufacturados en estos municipios, con la puesta en valor de estos productos a nivel nacional, potenciando su consumo, (lo que sería una gran fuente de empleo).

Puesta en valor de los recursos naturales y singulares de estos territorios como atractivo turístico.

5º.- SENSIBILIZACION SOCIAL.-

Inculcar a la gente del mundo urbano la necesidad de mantener la población del mundo rural, por la labor que realizan, tanto en el mantenimiento del medio ambiente, como por la gran producción de alimentos agrícolas y ganaderos vitales e imprescindibles para la sociedad en su conjunto, campañas divulgativas y en los centros escolares, introducir en la formación de los alumnos los valores y la necesidad de mantenerse y mejorar nuestro mundo rural.

6º.- NATALIDAD.

Además de las ayudas generales existentes, dotación de 300€ al mes durante los cinco primeros años por hijo, a las madres o familias que cumplan estrictamente los requisitos de presencia real (vivir y trabajar en el municipio de manera permanente además de estar empadronados).

7º.-COMPATIBILIDAD.-

Todas estas medidas serán compatibles con todas las ayudas oficiales que se vienen desarrollando en estos territorios.

8°.-CONTROL DEL PROGRAMA, SEGUIMIENTO.-

Se deberá realizar un buen control del plan para evitar que personas o empresas intenten aprovecharse sin cumplir los requisitos de empadronamiento y presencia real de la actividad empresarial o laboral y habitacional en estos municipios, con fuertes sanciones en caso de incumplimiento.

Visto cuanto antecede, tengo a bien proponer al Pleno del Ayuntamiento de Campoo de Yuso la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Apoyar la moción presentada por el Grupo Regionalista en el Ayuntamiento de Soba, ratificando las distintas propuestas planteadas como mecanismos eficaces y válidos en la lucha contra el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, así como al Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Soba.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Doña Silvia Gómez Argüeso considera el sentido de la moción necesaria y defendible en general, no obstante, algunas de las medidas planteadas son muy difíciles de realizar, como la reducción del IVA o la tarifa reducida de autónomos.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 6
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Popular)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Apoyar la moción presentada por el Grupo Regionalista en el Ayuntamiento de Soba, ratificando las distintas propuestas planteadas como mecanismos eficaces y válidos en la lucha contra el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, así como al Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Soba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Eduardo Ortiz García

Fdo.: Santiago Carral Riádigos